



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
06 DE DICIEMBRE DEL 2024
ACTA NÚMERO 6/2024

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (13:00) trece horas del día (06) seis de diciembre del (2024) dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", se les ha convocado el día de hoy con el objeto de celebrar la Primer Sesión Ordinaria del mes, del H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 35 apartado B, fracción IV, 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 32 fracción I, 33, 36, 38 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano **Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal:

C Licenciado CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Onceavo Regidor
Doceavo Regidor

C. Patricia González Álvarez
C. Adolfo González Rosales
C. María Isabel Cavazos Tamez
C. Arsenio Tamez Garza
C. Norma Leticia Fuentes Garza
C. Ventura García Verastegui
C. Yesenia Elizabeth Leal Tamez
C. Pedro Loya Parada
C. Jovana García Martínez
C. Oscar Tadeo Cárdenas de León
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. Abelardo Alexander Guzmán González
C. Marina Elizabeth Garza Rodríguez
C. Samanta Concepción Cantú Tamez

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (14) catorce miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal**, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature on the bottom left margin]

acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión Ordinaria.
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV. Informe del cumplimiento de acuerdos.
- V. Propuesta del Presidente Municipal.
- VI. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- VII. Solicitud del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, referente a solicitar en donación de diversos vehículos automotor.
- VIII. Solicitud del Secretario de Desarrollo Social y Humano, referente a celebrar Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. Solicitud de la Parroquia Santuario de Guadalupe en Cadereyta.
- X. Clausura de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente Sesión Ordinaria, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al cuarto punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: "Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar lectura al cumplimiento de acuerdos:



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CADEREYTA, NUEVO LEÓN

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024

1.	SE ENVIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DEL C. LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO Y AL C. ROSENDO GARZA LEAL, COMO SUPLENTE, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA.
2.	SE GIRÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "BECAS DE TRANSPORTE", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.
3.	SE REMITIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO DE TRANSPORTE", PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024

4.	SE ENVIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; Y ASÍ MISMO, REMITIR EL PROYECTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
----	---

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González comenta: *"este es un punto del Orden del Día, meramente informativo."*

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, referente a la Propuesta del Presidente Municipal, manifestando lo siguiente:

"Solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del contenido de este punto del orden del día, en virtud de que la Secretaria a mi cargo les notifico y entrego copia del mismo para su conocimiento, me permitan solo dar lectura a los acuerdos de la propuesta.

De estar de acuerdo con la dispensa de la lectura de la propuesta y solo se le dé lectura a los acuerdos de la misma, sírvanse a manifestarlo levantando su mano."

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the number 3.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes acuerdan la presente dispensa.

Se transcribe el texto íntegro de la Propuesta del Presidente Municipal, cuyos acuerdos fueron leídos por el Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, Secretario del Ayuntamiento, para que forme parte de la presente Acta.

**"H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-**

LIC. CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 12, fracción II de Reglamento de Policía y Justicia Cívica del Municipio de Cadereyta Jiménez; informo y pongo a consideración de este órgano colegiado la propuesta que por escrito se dirigió al Ciudadano Presidente Municipal y que es la siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 16-dieciseis de marzo de 2020-dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento De Policía y Justicia Cívica Del Municipio De Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el cual tiene por objeto de promover y regular el ejercicio cívico de las manifestaciones que realicen las personas con efectos a terceros, a través de la impartición y administración de la Justicia Cívica, como mecanismo para la prevención social de la violencia y el delito y la preservación de la paz comunitaria en la resolución de los conflictos entre particulares.

SEGUNDO. - Que en dicho Reglamento se contempla la figura del Juez Cívico como el encargado de conocer de los hechos constitutivos de faltas administrativas contenidas en el presente Reglamento y otros reglamentos municipales.

TERCERO. - Que los artículos 13 fracción II y 23 del multicitado Reglamento prevén los requisitos que deberán cumplir quienes tengan interés de desempeñarse como Jueces Cívicos y que establecen que la designación se realizara por medio de convocatoria pública.

CUARTO. - Que en fecha 06-seis de noviembre del 2024-dos mil veinticuatro el C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta emitió la convocatoria pública y abierta, misma que fue publicada en los Estrados de esta Presidencia Municipal, en fecha 07-siete de noviembre del 2024-dos mil veinticuatro.

QUINTO. - Que en dicha convocatoria se estableció en su base tercera como plazo para recibir solicitudes de registro del 11-once al 15-quince de noviembre de 2024-dos mil veinticuatro.

SEXTO. - Que durante dicho plazo se recibió la documentación de los aspirantes:

- 1.- LIC. FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA
- 2.- LIC. JESUS EDUARDO ORTIZ ORTIZ
- 3.- LIC. DAVID ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ
- 4.- LIC. JAIME JAVIER GARZA ROSALES

SÉPTIMO. - Que se verifico que dieran cumplimiento satisfactorio a los requisitos establecidos en el artículo 23, del Reglamento de Policía y Justicia Cívica del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, cumpliendo en su totalidad, así como lo establecido en las bases de la Convocatoria.

OCTAVO. - Que siendo el día 27-veintisiete de noviembre del año 2024-dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos a aquellas personas que se registraron, encontrando que los 04-cuatro aspirantes mencionados cumplieron satisfactoriamente con el porcentaje mínimo aprobatorio del examen, y por tal motivo los mismos son considerados aptos para el cargo de Juez Cívico en este municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León.

NOVENO.- Que derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal, así como los relativos 1, 9, 12, 16 y 17 del Reglamento de Policía y Justicia Cívica Del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza el proceso de convocatoria, aprobación y designación de Jueces Cívicos, por parte de este H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEGUNDO: Propóngase a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación, consideración y designación de los ciudadanos profesionistas Licenciado en Derecho, para Jueces Cívicos:

- 1.- LIC. FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA
- 2.- LIC. JESUS EDUARDO ORTIZ ORTIZ
- 3.- LIC. DAVID ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ
- 4.- LIC. JAIME JAVIER GARZA ROSALES

TERCERO: Una vez aprobados expídanse los nombramientos correspondientes,

CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal y al Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que realicen las gestiones correspondientes.

QUINTO: Los Jueces Cívicos entraran en funciones a partir del día 16-dieciseis de diciembre del 2024-dos mil veinticuatro.

SÉXTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx (Rubrica)

Una vez explicado el contenido del mismo, y estando a su consideración los acuerdos presentados, y no habiendo comentario alguno de los presentes respecto a este tema del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **la Propuesta del Presidente Municipal;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba el proceso de convocatoria, aprobación y designación de Jueces Cívicos, llevada a cabo por la Secretaria del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba la designación de los ciudadanos profesionistas Licenciado en Derecho, para Jueces Cívicos:

- 1.- LIC. FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA
- 2.- LIC. JESUS EDUARDO ORTIZ ORTIZ
- 3.- LIC. DAVID ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ
- 4.- LIC. JAIME JAVIER GARZA ROSALES

ACUERDO TERCERO: Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidan los nombramientos correspondientes.

ACUERDO CUARTO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario de Ayuntamiento, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Secretario de Administración, Secretario de Seguridad

Pública y Vialidad Municipal y al Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a fin de que realicen las gestiones correspondientes.

ACUERDO QUINTO: Los Jueces Cívicos entraran en funciones a partir del 16-dieciseis de diciembre del 2024-dos mil veinticuatro.

ACUERDO SEXTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx"

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, relativo al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, sede el uso de la voz a la **C. PATRICIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Síndico Primero y Presidenta de la Comisión**, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

Haciendo el uso de la voz la Síndico Primero, C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ, manifiesta lo siguiente: *"En explicación de los trabajos de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, llevada a cabo el 03 de diciembre del 2024, referente al Dictamen sobre el Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el ejercicio del año 2025, así como de los Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025 y a fin de cumplir con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito nada más darle lectura a los acuerdos del mismo, para su consideración."*

Se transcribe el texto íntegro del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuyos acuerdos fueron leídos por la Síndico Primero, C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ, para que forme parte de la presente Acta.

"DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES APLICABLE PARA EL 1-PRIMERO DE ENERO AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día Martes -03-tres- de diciembre de 2024 -dos mil veinticuatro- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los C.C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, ARSENIO TAMEZ GARZA, Segundo Regidor y MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ, Onceavo Regidor, Vocales de la Comisión, reunido también el C. CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el ejercicio del año 2025.
3. Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025.
4. Cierre de Sesión

A fin de dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo 1).

Para dar cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2025. (Anexo 2), el cual fue turnado mediante oficio 7.0 149/2024 por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES APLICABLE PARA EL 1-PRIMERO DE ENERO AL 31 -TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025

Por medio de la presente propongo a su consideración el Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 -treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año 2025.

BASES:

IMPUESTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial	Artículo Primero,	Contribuyentes que su propiedad sea	Beneficiar a contribuyentes	Hasta 100% de la diferencia



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

Ejercicio 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Fracción I 1) LIM	casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuauhtémoc.	que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1) LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto predial "se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial"	Artículo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentran registrados a nombre de la misma persona física o moral.	Sobre el impuesto predial y rezago el 50%
Impuesto predial 2025 directo en caja	Artículo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de marzo 2025	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general.	Sobre el impuesto del presente año Enero 15% Febrero 10% Marzo 5%
Descuento del impuesto predial 2025	Artículo 21 BIS LHMENL	Los empleados sindicalizados que tengan el predial a nombre del empleado	Apoyar a los empleados sindicalizados que tengan un predio a nombre de ellos mismos.	50% descuento en el impuesto predial
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios por parte de Fomerrey, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2025	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19., así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	Hasta el 100% del excedente 1%
Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	Artículo 1.- Fracción I inciso 3 LIM	Conmemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

DERECHOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LÍMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2025 Y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art.65 bis LHMENL	Hasta 70%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2025, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 100%
Derechos de Refrendos de la anuencia municipal del ejercicio 2023 y 2024	Artículo primero, fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 90%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Especial Municipal Ejercicio 2024	Artículo Primero, Fracción II 5) LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%

Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2025 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 7) LIM	bebidas. Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Refrendos de derechos de limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales ejercicio 2025, siempre y cuando proceda la cancelación de su permiso y reúna los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo primero fracción II 9) LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25, 27, 29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero Fracción II 6) LIM y fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que preste el Gobierno Municipal en materia de panteones	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de panteones	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos de ocupación de la vía pública de sitios de automóviles	Artículo 65 bis 1 LHMENL	Los propietarios de sitios de automóviles de camiones o camionetas de pasajeros destinados al servicio público	Apoyar a los propietarios de sitios de automóviles en el pago de este derecho	Hasta un 70% en el pago de derechos del presente año y anteriores
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 65 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último esa labor siendo obligación del contribuyente	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%
Contribución para incentivar programas de salud pública	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos g), h), i), j) a) Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).	Negocios con ventas de cerveza en botella abierta y cerrada por inicio de actividades	Estimular el establecimiento de negocios en nuestro Municipio	Hasta un 100%
Por ocupación de la Vía Pública	Artículo 1.- Fracción II, inciso 10 LIM	Comemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m2 de terreno.
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean ejidatarios e hijos de ejidatarios	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por terreno

APROVECHAMIENTOS:



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA DE JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solo en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos en el Ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2025 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta el 100% solo en casos excepcionales
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2024 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$ 217.14	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$ 108.57	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REHINUMACION			\$1,950.00
DERECHOS DE PERMISO DE VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800.00
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN			\$3,000.00
*Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			

SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS			\$1,500.00
ALBERCAS	DIA		\$15.00
GIMNASIO	MES		\$150.00
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$1200.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL)			\$7,000.00
Recolección de llantas de automóvil y camioneta			Costo de recuperación \$5 c/u
Recolección de llantas de camión			Costo de recuperación \$10 c/u
Recolección de llantas traseras de tractor			Costo de recuperación \$25 c/u

Por ocupar vía publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón Municipal \$ 300.00 diario
Por ocupar vía publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón Jardín Garza \$ 200.00 diario
Por ocupar vía publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón San Juanito \$ 200.00 diario

Contribución para incentivar programas de salud publica	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos g), h), i), j) C) Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).	Para promover programas encaminados a la prevención en el combate al abuso del alcohol	Hasta 1,928 cuotas
---	---	--	--------------------

ACUERDO:
UNICO: - Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar las bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2025.

BASES:

IMPUESTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN. R. A. SEC. AYUNTAMIENTO III
Impuesto Predial Ejercicio 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025. Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1) LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuauhtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1) LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto predial "se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial"	Artículo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentran registrados a nombre de la misma persona física o moral.	Sobre el impuesto predial y rezago el 50%
Impuesto predial 2025 directo en caja	Artículo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de marzo 2025	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general.	Sobre el impuesto del presente año Enero 15% Febrero 10% Marzo 5%
Descuento del impuesto predial 2025	Artículo 21 BIS LHMENL	Los empleados sindicalizados que tengan el predial a nombre del empleado	Apoyar a los empleados sindicalizados que tengan un predio a nombre de ellos mismos.	50% descuento en el impuesto predial
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios por parte de Fomerrey, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2025	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19., así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un	Hasta el 100% del excedente 1%



SECRETARÍA

DEL AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

			aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	
Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	Artículo 1.- Fracción I inciso 3 LIM	Comemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

DERECHOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2025 Y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art.65 bis LHMENL	Hasta 70%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2025, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 100%
Derechos de Refrendos de la anuencia municipal del ejercicio 2023 y 2024	Artículo primero, fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 90%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Especial Municipal Ejercicio 2024	Artículo Primero, Fracción II 5) LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2025 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 7) LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaría de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Refrendos de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales ejercicio 2025, siempre y cuando proceda la cancelación de su permiso y reúna los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo primero fracción II 9) LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaría de finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25, 27, 29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero Fracción II 6) LIM y fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que preste el Gobierno Municipal en materia de panteones	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de panteones	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos de ocupación de la vía pública de sitios de automóviles	Artículo 65 bis I LHMENL	Los propietarios de sitios de automóviles de camiones o camionetas de pasajeros destinados al servicio público	Apoyar a los propietarios de sitios de automóviles en el pago de este derecho	Hasta un 70% en el pago de derechos del presente año y anteriores
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 65 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último esa labor siendo obligación del contribuyente	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%
Contribución para incentivar programas de salud pública	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones b) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos g), h), i), j) b) Cervecerías con expendidos de	Negocios con ventas de cerveza en botella abierta y cerrada por inicio de actividades	Estimular el establecimiento de negocios en nuestro Municipio	Hasta un 100%

	cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).			
Por ocupación de la Vía Pública	Artículo 1.- Fracción II, inciso 10 LIM	Commemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m2 de terreno.
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean ejidatarios e hijos de ejidatarios	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por terreno

APROVECHAMIENTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos en el Ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2025 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta el 100% solo en casos excepcionales
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2024 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%



SECRETARÍA

Gastos de Ejecución Ejercicio 2024 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art. 18 bis del Código fiscal del Estado	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$ 217.14	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$ 108.57	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACCIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRANO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REHINUMACION			\$1,950.00
DERECHOS DE PERMISO DE VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800.00
ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN *Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			\$3,000.00
SERVICIOS DE INSPECCION DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS			\$1,500.00
ALBERCAS	DIA		\$15.00
GINNASIO	MES		\$150.00
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$1200.00
DERECHOS GENERADOS POR SERVICIOS DE ESCRITURACION (HDA. LOS CERRITOS Y HDA. SANTA ISABEL)			\$7,000.00
Recolección de llantas de automóvil y camioneta			Costo de recuperación \$5 c/u
Recolección de llantas de camión			Costo de recuperación \$10 c/u
Recolección de llantas traseras de tractor			Costo de recuperación \$25 c/u

Por ocupar vía publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón Municipal \$ 300.00 diario
Por ocupar vía publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón Jardín Garza \$ 200.00 diario
Por ocupar vía publica con toda clase de instalaciones fijas y semifijas	Artículo 65 bis 1	La población en general que así lo solicite	Apoyar a la economía de los comerciantes para ejercer su labor de venta y obtengan u beneficio económico de este	Panteón San Juanito \$ 200.00 diario
Contribución para incentivar programas de salud publica	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos g), h), i), j) D) Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas incisos h), i) y j).	Para promover programas encaminados a la prevención en el combate al abuso del alcohol		Hasta 1,928 cuotas

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación de los **Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025** mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: **el primero** en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2025, y **el segundo** sorteo consiste en 15-quince televisiones de 50" para todos los contribuyentes cumplidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2025.

ACUERDO:

ACUERDO PRIMERO:-Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar los Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025 mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: **el primero** en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2025, y **el segundo** sorteo consiste en 15-quince televisiones de 50" para todos los contribuyentes cumplidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2025.

ACUERDO SEGUNDO: Se autoriza al C. Secretario de Finanzas y Tesorero y al C. Secretario de Administración para la adquisición de 5-cinco televisiones de 32" y 15 televisiones de 50" para dar cumplimiento al anterior acuerdo.

ACUERDO TERCERO: Instrúyase al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que determine el método de selección de los contribuyentes beneficiados para el segundo sorteo

Para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día y siendo las 11:30 horas del día martes 03-tres- de diciembre de 2024-dos mil veinticuatro. Se da por concluido los trabajos de la presente reunión. Firmando para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo." (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, y estando a su consideración los acuerdos presentados, y no habiendo comentario alguno de los presentes respecto a este tema del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la presentación del Proyecto de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios aplicables en el ejercicio fiscal 2025, contenidas en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

ACUERDO SEGUNDO: Se le otorgan facultades al Presidente Municipal para que en lo personal o a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal o Director de Ingresos en su caso y previo análisis de las condiciones de cada contribuyente, puedan determinar el monto del subsidio que con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales y sus accesorios (*Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Accesorios en General*), se puedan otorgar a los contribuyentes que así lo soliciten, con el porcentaje de descuento como se detalla: el 75%, que solo podrá otorgar el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el 50% el Director de Ingresos y solo el Presidente Municipal contará con la facultad hasta del 100% de subsidio; de conformidad a lo establecido por el Artículo 92, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, conforme a la tabla del Dictamen de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios Aplicables en el Ejercicio Fiscal 2025 que se aprueba.

ACUERDO TERCERO: Se aprueba la Asignación de Tarifas por diversos servicios que presta el Municipio, del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025; con fundamento en lo establecido en los artículos 99 y 100 Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 63, 66 y 69 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, conforme a la tabla de Tarifas por diversos servicios que presta el Municipio dentro del Dictamen de Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios aplicables en el Ejercicio Fiscal 2025 que se aprueba.

ACUERDO CUARTO: Instrúyase al Presidente Municipal y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que apliquen y den cumplimiento a los anteriores acuerdos.

ACUERDO QUINTO: Se aprueban y se autorizan los Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2025. mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: **EL PRIMERO** en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2025 y **EL SEGUNDO** sorteo consistente en 15-quince televisiones de 50" para todos los contribuyentes cumplidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2025.

ACUERDO SEXTO: Se aprueba autorizar al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Secretario de Administración, para la adquisición de 5-cinco televisiones de 32" y 15 televisiones de 50" para dar cumplimiento al anterior acuerdo.

ACUERDO SÉPTIMO: Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que determine el método de selección de los contribuyentes beneficiados para el segundo sorteo.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

ACUERDO OCTAVO: Gírense las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, al Secretario del Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal y al Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal para su debida publicación en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios aplicables en el Ejercicio Fiscal 2025 de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al séptimo punto del Orden del Día, referente a la Solicitud del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, referente a solicitar en donación diversos vehículos automotor:

"Solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del contenido de este punto del orden del día, en virtud de que la Secretaria a mi cargo les notifico y entrego copia del mismo para su conocimiento, me permitan solo dar lectura a los acuerdos de la propuesta.

De estar de acuerdo con la dispensa de la lectura de la propuesta y solo se le dé lectura a los acuerdos de la misma, sírvanse a manifestarlo levantando su mano."

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes acuerdan la presente dispensa.

Se transcribe el texto íntegro de la Solicitud del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, referente a solicitar en donación diversos vehículos automotor, cuyos acuerdos fueron leídos por el Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, Secretario del Ayuntamiento, para que forme parte de la presente Acta.

"AL C.
LIC. JUAN CARLOS DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
PRESENTE. -

Por medio del presente le envié un cordial saludo, y a su vez me permito exponer lo siguiente, toda vez que esta Secretaría de Seguridad Pública, se rige bajo el principio de suficiencia y efectividad, los cuales establecen que se dispondrá de los recursos humanos y materiales necesarios para lograr presencia y despliegue territorial oportuno, ante cualquier amenaza al orden y tranquilidad social en este municipio.

Por lo cual se advierte la existencia de la necesidad de bienes muebles consistentes en vehículos tipo Sedan, tipo Pick up y motocicletas, ya que estos se consideran necesarios para el debido cumplimiento de los principios antes mencionados y así como para el óptimo funcionamiento de la presente Secretaría.

Por lo que, en razón a lo anterior, me permito solicitar a Usted, lo antes expuesto se agregue al orden del día de la próxima sesión ordinaria del cabildo municipal, para que sea analizado y en su caso se apruebe solicitar a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, la donación de diversos vehículos automotor de los denominados como "MOTOCICLETAS", "PICK UP"

Contraloría

15
[Handwritten signatures and initials]

04-cuatro puertas, así como tipo "SEDAN". Lo anterior, en términos del artículo 45 y 19 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Lo anterior se solicita para estudio, análisis y su validación correspondiente, en consecuencia, sean sometidos a la aprobación del Ayuntamiento.

Sin más por el momento, me despido de Usted reiterando mi más atenta y distinguida consideración."
(Rubrica)

Una vez explicado el contenido del mismo, y estando a su consideración los acuerdos presentados, y no habiendo comentario alguno de los presentes respecto a este tema del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la Solicitud del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, referente a solicitar en donación de diversos vehículos automotor; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la Propuesta del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de solicitar en donación diversos vehículos automotores de los denominados "MOTOCICLETAS", "PICK UP" 4-cuatro puertas y así como tipo "SEDAN", a la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León; lo anterior, para atender las necesidades de la Administración 2024-2027.

ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba que se autorice al **PRESIDENTE MUNICIPAL** para llevar a cabo las gestiones necesarias para cumplir con la solicitud del Secretario de Seguridad Pública y Vialidad Municipal, para que en su oportunidad firmen el Contrato de Donación, los representantes legales del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con las representantes legales de las autoridades correspondientes de la Dirección de Patrimonio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

ACUERDO TERCERO: Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento para que, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sé lleven a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias, en el marco de su competencia, para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

ACUERDO CUARTO: Publíquese el anterior acuerdo en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **octavo** punto del Orden del Día, referente a la Solicitud del Secretario del Secretario de Desarrollo Social y Humano, referente a celebrar Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Nuevo León:

"Solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del contenido de este punto del orden del día, en virtud de que la Secretaria a mi cargo les notifico y entrego copia del mismo para su conocimiento, me permitan solo dar lectura a los acuerdos de la propuesta.

De estar de acuerdo con la dispensa de la lectura de la propuesta y solo se le dé lectura a los acuerdos de la misma, sírvanse a manifestarlo levantando su mano."



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes acuerdan la presente dispensa.

Se transcribe el texto íntegro de la Solicitud del Secretario del Secretario de Desarrollo Social y Humano, referente a celebrar Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuyos acuerdos fueron leídos por el Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, Secretario del Ayuntamiento, para que forme parte de la presente Acta.

"C. LIC. CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN.
Presente. -

Por medio del presente escrito me dirijo a usted a fin de solicitar tenga a bien proponer como punto de acuerdo si usted lo considera pertinente ante el H. Ayuntamiento la propuesta de convenio de colaboración el otorgar becas de rectoría de la Universidad Autónoma de Nuevo León a los estudiantes de este municipio, anexando a este oficio, la propuesta de convenio presentada por el Enlace de dicha Universidad.

Agradeciendo sus atenciones, me despido de usted quedando a sus ordenes para cualquier duda u aclaración al respecto." (Rubrica)

Una vez explicado el contenido del mismo, y estando a su consideración los acuerdos presentados, y no habiendo comentario alguno de los presentes respecto a este tema del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la Solicitud del Secretario del Secretario de Desarrollo Social y Humano, referente a celebrar Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Nuevo León; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la Propuesta del Secretario de Desarrollo Social y Humano, relativo a celebrar Convenio de Colaboración entre el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León; el cual tiene como propósito establecer los mecanismos de colaboración y apoyo a fin de conjuntar esfuerzos para otorgar BECAS de estudios de hasta el 50% del Recibo de Servicios Académicos y Escolares para estudiantes nacionales de Nivel Medio Superior y Licenciaturas que se impartan en la Universidad Autónoma de Nuevo León, y con ello apoyar a los estudiantes propuestos por nuestro Municipio, previos requisitos a cubrir y procedimientos para ser acreedores al beneficio de la BECA.

ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba que se autorice al PRESIDENTE MUNICIPAL para llevar a cabo las gestiones necesarias para cumplir con la solicitud del Secretario de Desarrollo Social y Humano, para que en su oportunidad firmen el Convenio de Colaboración, los representantes legales del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León y con los correspondientes representantes legales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

ACUERDO TERCERO: Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento para que, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se lleven a cabo los trámites

Juan Carlos de León González

17
[Handwritten signatures]

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

correspondientes y gestiones necesarias, en el marco de su competencia, para dar cumplimiento a los anteriores acuerdos.

ACUERDO CUARTO: Publíquese el anterior acuerdo en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, da lectura al **noveno** punto del Orden del Día, referente a la Solicitud de la Parroquia Santuario de Guadalupe en Cadereyta:

"Solicito a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del contenido de este punto del orden del día, en virtud de que la Secretaria a mi cargo les notifico y entrego copia del mismo para su conocimiento, me permitan solo dar lectura a los acuerdos de la propuesta.

De estar de acuerdo con la dispensa de la lectura de la propuesta y solo se le dé lectura a los acuerdos de la misma, sírvanse a manifestarlo levantando su mano."

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, hace constar que los integrantes del H. Cabildo, por **UNANIMIDAD** de los presentes acuerdan la presente dispensa.

Se transcribe el texto íntegro de la Solicitud de la Parroquia Santuario de Guadalupe en Cadereyta, cuyos acuerdos fueron leídos por el Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, Secretario del Ayuntamiento, para que forme parte de la presente Acta.

"Muy Estimado y Distinguido Sr. Alcalde:

Que la Gracia de Nuestro señor Jesucristo reine en su Hogar y derrame sus bendiciones sobre Usted y su apreciable familia.

Como Usted sabe la fiesta patronal de nuestra Señora de Guadalupe tiene lugar el día 12 de diciembre, por este motivo solicito permiso para la instalación de los juegos mecánicos frente la Plaza y la condonación del uso del suelo, en la calle Mariano Jiménez entre Apolinar Núñez y M. M. de Llano; esto sería a partir del sábado 30 de noviembre hasta el día 14 de diciembre, para así poder proporcionar un poco más de diversión a los niños de nuestra comunidad.

Agradeciendo sus atenciones y pidiendo a María Santísima lo cubra bajo su manto me despido de Usted muy atentamente." (Rubrica)

Una vez explicado el contenido del mismo, y estando a su consideración los acuerdos presentados, y no habiendo comentario alguno de los presentes respecto a este tema del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Juan Carlos de León González, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **la Solicitud de la Parroquia Santuario de Guadalupe en Cadereyta;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la solicitud del Presbítero José Luis Gauna Dávila, Párroco de la Parroquia Santuario de Guadalupe en Cadereyta; concerniente en el Permiso para la instalación de Juegos Mecánicos en la Plaza ubicada en la Calle Mariano Jiménez, entre calle Apolinar Núñez y M.M. del Llano y la **CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN**, por la celebración de las "Fiestas Patronales de Nuestra Señora de Guadalupe", del 30 de noviembre al 14 de diciembre del año en curso.



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA DE JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

ACUERDO SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que se lleven los trámites correspondientes y gestiones necesarias dentro del ámbito de su competencia.

ACUERDO TERCERO: Publíquese el anterior acuerdo en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano **LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ**, Presidente Municipal, da lectura al décimo punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por clausurada la **Primer Sesión ORDINARIA** de Cabildo del mes de diciembre, siendo las (13:41) trece horas con cuarenta y un minutos, del día (06) seis de diciembre del año (2024) dos mil veinticuatro.

C. LICENCIADO CARLOS RAFAEL RODRIGUEZ GOMEZ
Presidente Municipal

C. PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ
Síndico Primero

C. ADOLFO GONZALEZ ROSALES
Síndico Segundo

C. MARIA ISABEL CAVAZOS TAMEZ
Primer Regidor

C. ARSENIO TAMEZ GARZA
Segundo Regidor

C. NORMA LETICIA FUENTES GARZA
Tercer Regidor

C. VENTURA GARCIA VERASTEGUI
Cuarto Regidor

C. YESENIA ELIZABETH LEAL TAMEZ
Quinto Regidor

C. PEDRO LOYA PARADA
Sexto Regidor

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

19

DD

19

Jovana García Martínez

C. JOVANA GARCIA MARTINEZ
Séptimo Regidor

Oscar Tadeo Cardenas de Leon

C. OSCAR TADEO CARDENAS DE LEON
Octavo Regidor

Diana Luz Buenfil Sagastegui

C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
Noveno Regidor

Abelardo Alexander Guzmán González

C. ABELARDO ALEXANDER GUZMÁN GONZÁLEZ
Décimo Regidor

Marina Elizabeth Garza Rodríguez

C. MARINA ELIZABETH GARZA RODRÍGUEZ
Onceavo Regidor

Samanta Concepción Cantú Tamez

C. SAMANTA CONCEPCIÓN CANTÚ TAMEZ
Doceavo Regidor

Licenciado Juan Carlos de León González

C. LICENCIADO JUAN CARLOS DE LEÓN GONZALEZ
Secretario del Ayuntamiento

Ingénieur Cesar Adrián García González

C. INGENIERO CESAR ADRIAN GARCÍA GONZÁLEZ
Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al Acta número 06/2024 de fecha 06 de diciembre del 2024, levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
mcal

--- El suscrito C. Juan Carlos de León González Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido de la Fracción XVI del Artículo 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. ---

--- C E R T I F I C O: Que la presente fotocopia que consta de (10) Diez foja(s) útil, es copia fiel y correcta y concuerda en todas y cada una de sus partes con el original que obra en los archivos de esta Administración Pública Municipal y se expide el (13) de Enero del 2025 en la ciudad de Cadereyta Jiménez Nuevo León. DOY FE---

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ N.L.

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN

M
27
D
2
2

5